



PERSONAS LOCATARIAS Y TRABAJADORAS DE MERCADOS PÚBLICOS AFECTADAS POR OBRA MAYOR DE REHABILITACIÓN, SINIESTROS O CASOS FORTUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS, ASÍ COMO PERSONAS COMERCIANTES Y TRABAJADORAS DE LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES AFECTADAS EN SUS INGRESOS POR OBRAS DEL “CABLEBÚS”, LÍNEA 2.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar su registro de manera personal e intransferible ante la SEDECO quien integrará expediente electrónico en formato PDF o JPG por cada una de las personas locatarias y trabajadoras de los Mercados Públicos o de las personas comerciantes y trabajadoras pertenecientes a alguna concentración de comerciantes afectadas en sus ingresos por obras del “Cablebús” Línea 2, en adelante concentración de comerciantes, en los que se realizan obras de rehabilitación mayor, reconstrucción o en caso de sufrir algún siniestro o caso fortuito en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos.
- Ser mayor de 18 años;
- Haber perdido su empleo o hayan disminuido sus ingresos, por obra mayor de rehabilitación, siniestros, casos fortuitos u obra de construcción del Sistema de Transporte Público “Cablebús” de la Ciudad de México Línea 2, según corresponda, durante el presente ejercicio fiscal; y
- Estar inscrito en el padrón de personas locatarias o de concentración de comerciantes y sus trabajadores, según corresponda, emitido y validado por la SEDECO mismo que tendrá efectos de manera exclusiva para solicitar el ingreso al Programa Social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2021.

El oficio a través del cual se entrega el padrón en comento será validado y remitido única y exclusivamente a la Dirección del Seguro de Desempleo, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombre del mercado o concentración de comerciantes que sufra afectación.
- Alcaldía a la que pertenece el mercado o concentración de comerciantes que sufra afectación.
- Motivo de la afectación.



- Fecha de la afectación.
- Número de personas locatarias o comerciantes y sus correspondientes personas trabajadoras afectadas, según corresponda
- Firma y nombre completo del titular del responsable de generar el padrón de que se trate.

El padrón de personas locatarias o comerciantes según sea el caso y sus correspondientes personas trabajadoras, contendrá los siguientes datos:

- Nombre del mercado público o concentración de comerciantes que sufra afectación.
- Alcaldía en que se encuentre el mercado público o concentración de comerciantes que sufra afectación.
- Nombre completo de la persona titular del local.
- Número de local de la persona titular del local.
- Giro del local.
- CURP de la persona titular del local, que coincida con la del RENAPO.
- Número telefónico de la persona titular del local.
- Correo electrónico de la persona titular del local.
- Nombre completo de la persona trabajadora, cuando sea el caso.
- CURP de la persona trabajadora, que coincida con la del RENAPO.
- Teléfono de la persona trabajadora del local de que se trate.
- Correo electrónico de las personas trabajadoras del local de que se trate.

Para el caso de local tipo de Mercado Público, se aceptarán hasta dos trabajadores y para el caso de preparación de alimentos hasta tres trabajadores. Para el caso de la concentración de comerciantes, hasta una persona trabajadora. Las referidas personas trabajadoras, no podrán ser sustituidas para efectos del presente Programa, sin excepción. El apoyo se otorgará por única ocasión con esta calidad.

2.- DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCA. (SE DEBERÁ ESCANEAR ORIGINAL LEGIBLE Y COMPLETA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, EN FORMATO PDF o JPG):

I. Persona Locataria:

- Cédula de Empadronamiento, en caso de no contar con ella:
- Presentar el trámite de reposición y/o actualización ante la Ventanilla Única de la Alcaldía de que se trate y copia simple de la cédula anterior; o
- Documento emitido por la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía Correspondiente, donde se manifieste la voluntad expresa del titular, de cesión de derechos o reposición por extravío.

II. Persona Trabajadora:

- El trabajador anotará en el documento proporcionado por el locatario de manera legible su nombre completo y el número del local en el que labora.



III. Persona dedicada al comercio en una concentración de comerciantes:

- Pre-cédula de Empadronamiento o documento emitido por el Órgano de Representación de la Concentración de comerciantes, que acredite como tal, a las personas comerciantes.

IV. Persona Trabajadora en concentración de comerciantes:

- Constancia laboral firmada por la persona comerciante, que deberá contener el nombre de la persona trabajadora, número de local, nombre y domicilio de la Concentración de Comerciantes, número telefónico de la persona que la emite y de la persona trabajadora.

3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SE DEBERÁ ESCANEAR **ORIGINAL LEGIBLE Y COMPLETA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, EN FORMATO PDF o JPG):

Las personas afectadas Titulares del local y las personas empleadas deberán cumplir con los siguientes documentos:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE.
- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que deberá contar con resellos de 30, 40 y 45 años, según sea el caso.
- Licencia de Conducir, expedida por la extinta SETRAVI o SEMOVI o autoridad correspondiente.
- Cartilla de Identidad Postal expedida por el Servicio Postal Mexicano en la Ciudad de México.

II. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) impresión al año de la solicitud.

III. Domicilio del mercado público afectado, publicado el 16 de abril de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), número 71 y en el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, publicado el 14 de abril de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 577, de las que se tomarán los domicilios oficiales; o en su caso, comprobante de domicilio de la concentración de comerciantes.

** La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO

correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.